

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

81598

CONSEJO

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 19 de octubre de 1994

por la que se deroga la Decisión 94/314/CECA por la que se suspenden determinadas relaciones económicas y financieras con Haití

(94/680/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

De acuerdo con la Comisión,

DECIDEN:

Artículo 1

Se deroga la Decisión 94/314/CECA.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Artículo 3

La presente Decisión ~~entrará en vigor el día de su publicación.~~

~~Será aplicable a partir del 16 de octubre de 1994.~~

Hecho en Bruselas, el 19 de octubre de 1994.

El Presidente

Th. WAIGEL

Vista la Decisión 94/681/PESC del Consejo, de 14 de octubre de 1994, relativa a la posición común definida sobre la base del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, por la que se pone fin a la disminución de las relaciones económicas con Haití (1),

Considerando que, vista la evolución de la situación en Haití, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ha decidido, a las 00.01 horas (Eastern Standard Time) del día siguiente al regreso a Haití del presidente Jean-Bertrand Aristide, poner fin a las medidas relativas a dicho país que figuran en las Resoluciones 841 (1993), 873 (1993) en 917 (1994);

Considerando que en estas condiciones, procede derogar la Decisión 94/314/CECA de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 30 de mayo de 1994, por la que se suspenden determinadas relaciones económicas y financieras con Haití (2);

(1) Véase la página 3 del presente Diario Oficial.

(2) DO nº L 139 de 2. 6. 1994, p. 8.